Sabanalarga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00003-00.
ASUNTO: MATRIMONIO CIVIL.
CONTRAYENTES: ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO.

ASUNTO:

Procede el despacho a dar trámite a la solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO.

CONSIDERACIONES:

La presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO, fue sometida a las reglas de reparto, correspondiéndole su conocimiento éste despacho judicial, la cual una vez revisada en su contenido, se advierte que la misma adolece de los siguientes requisitos formales:

- Los contrayentes omitieron suscribir con sus firmas su solicitud de matrimonio civil.
- Así mismo, no se especifica a que municipio corresponde la dirección indicada como la de su residencia, generando incertidumbre al despacho acerca si posee o no competencia para dar trámite a la referente solicitud de matrimonio civil.

Así las cosas, ante tales incongruencias, este despacho atendiendo lo específicamente expuesto en el Artículo 90 del C. G. del Proceso, inadmitirá la presente demanda y conminará a la parte demandante para que, a través de su apoderado judicial, en el término de cinco (5) días subsane los defectos de que adolece el anunciado escrito demandatorio, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITASE la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores ERITH RAFAEL ESCORCIA ORTEGA y MARIBEL DEL CARMEN ROMERO ROMERO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2. MANTENGASE la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL en Secretaría por el término de cinco (5) días, a fin de que las partes subsanen los defectos de que adolecen, so pena de rechazo.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
DE SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, FEBRERO 28 DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 024

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ddd46740459e61b357582b256a8064ddd38abe7fcdd11e491a25abeff541d4**
Documento generado en 25/02/2022 04:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica